



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



2021 – Año de la Salud y del Personal Sanitario

Punta Alta, 9 de Abril de 2021
Año 2021
Corresp. Expte. R-54-2021
Resolución Nº 56

VISTO:

La Ordenanza Municipal 3757 la cual crea el Sistema Municipal de Concientización, Prevención e Información sobre las Problemáticas de Grooming y Cyberbullying en Coronel Rosales, y

CONSIDERANDO:

Que en Argentina el Grooming es un delito penado por la ley, que puede ser la antesala a otros delitos como, por ejemplo: obtener material de abuso o explotación sexual contra las infancias, generar encuentros personales con las niñas, niños o adolescentes con intenciones de cometer un abuso sexual físico, o comercialización en redes de explotación sexual contra las infancias y adolescencias.

Que esta Ordenanza tiene como objetivo prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre la problemática del grooming o ciberacoso a través del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) y de la capacitación de la comunidad educativa en su conjunto.

Que actualmente se sancionó la Ley Provincial 15.205 que tiene por objeto implementar una estrategia de abordaje para la Concientización, Prevención y Erradicación del grooming, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con el fin de desarrollar y establecer herramientas que permitan proteger a los niños, niñas y adolescentes de esta modalidad de abuso sexual.

Que las campañas de concientización, de información y de educación pública contribuyen también a proteger a la infancia contra estas graves afectaciones de sus derechos; tornándose necesarias su realización en virtud del aumento exponencial del delito.

Que es nuestro deber proteger a nuestros niños y adolescentes exigiendo el cumplimiento de las normas vigentes en la materia.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a fin de solicitar, tenga a bien, realizar las gestiones necesarias para el efectivo cumplimiento de la Ordenanza 3757 a cual crea el Sistema Municipal de Concientización, Prevención e Información sobre las Problemáticas de Grooming y Cyberbullying en Coronel Rosales.-

Artículo 2º: Los Vistos y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante